

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR LUDYS CRISTINA VERGARA ARRIETA, YOHESMI LUZ ARTEAGA SALGADO Y MIGUEL SEGUNDO BERRIO ESPITIA CONTRA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOSERVICIOS S.A.S, y Solidariamente contra E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA Y SEGUROS DEL ESTADO S.A, RADICADO: 23001310500220220002700

VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). –

LINK **EXPEDIENTE** **DIGITAL:** https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/j02lcmon_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fj02lcmon%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FORDINARIOS%2F2022%2F23001310500220220002700&ga=1

Encontrándose pendiente el presente asunto para la realización de las diligencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS programadas para el día 28 de septiembre de los corrientes, se hace necesario decidir acerca del aplazamiento de la misma toda vez que para la data en mención le fue concedido permiso a la titular del despacho judicial por parte del TRIBUNAL SUPERIOR de este distrito judicial.

Por lo que se ordenará aplazar dicha diligencia y se procederá a señalar nueva fecha para agotar las etapas de que tratan los artículos 77 y 80 CPTSS.

En atención a lo anterior, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Montería,

ORDENA:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia fijada para el 28 de septiembre de 2023, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, el día VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ
JUEZA

Calle 24 Avenida Circunvalar - Edificio Isla Center - Oficina S-5 -
Correo electrónico: j02lcmon@cendoj_ramajudicial.gov.com
WHATSAPP: 3008351810
Montería - Córdoba.

VABM

Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34520e79db586b2245c6a732082e2a8e297f5628062d70c1cb1d472cd4c15320**

Documento generado en 26/09/2023 10:51:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>